



SELLO QVARTO DIEZMARA:
EDIS ANODEN MIL SEISCIENTOS
TOS Y NOVENTA Y NVEVE

Ala de la

En la Villa de Sumilla a diez y nueve dias del
Mes de Julio de Mil seiscientos Noventa y nueve
Yo el Rey y Martin Perez de los Cameros y Martin Hebranes
Monte de Alcaide de los Cameros y Alonso Lorenz de mag.
y el Monte de Thomaz y Coltan Lopez Ciego y Monte Martinez
Expedios de Pedro de Concep. Justicia y Refirmiento desta
Cuchamilla donde juntos en virtud de Cedula de Cedula de
es necesario nombrar Repartidores de los Padrones de N. C.
Causales y quintos y dar los fines de gracia que enca la Dnaria
sea en cambio de Prision de la enfeofa fueron de
Cuenta lo siguiente

Cameros

En esta Nombraron por Alcalde de N. Archib. de la
N. de la Dnaria a los señores quatro Expedios y para el
Causales de la Inspeccion de la Dnaria de Luis
de la Dnaria a los señores Alcaides de la Dnaria de Luis
de la Dnaria a los señores

Cameros de la Dnaria

Nombraron en la Dnaria de la Dnaria a los señores
de la Dnaria a los señores

Mag. de la Dnaria

Nombraron en la Dnaria de la Dnaria de la Dnaria a
de la Dnaria a los señores

El del Dnaria

Nombraron por el del Dnaria de la Dnaria a los señores
Lopez Veltran

Excmo. Dnario

Nombraron por Excmo. Dnario de la Dnaria a los señores
de la Dnaria a los señores

